



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No.23432-689-2018

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cinco de septiembre de dos mil dieciocho. Vista la solicitud presentada por el señor RICARDO ANTONIO BALLETEROS ANDINO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", en la que solicita modificación de la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. En fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho se recibió solicitud en el sentido de cambiar la placa de una unidad vehicular. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. En fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se otorgó la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, mediante la cual se otorgó No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental a la sociedad TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el señor RICARDO ANTONIO BALLETEROS ANDINO, titular de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS".
- II. Con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de parte del señor RICARDO ANTONIO BALLETEROS ANDINO, representante legal de la sociedad TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", en la que solicita modificación de la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. En el sentido que se encuentra el portacontenedor identificado con placa No.RE 11412, en la casilla 1 del cuadro de vehículos autorizados. Debido al extravío de la placa de dicha unidad, la autoridad competente extendió una nueva placa a dicho vehículo, siendo actualmente el número RE15368.
- III. Se ha tenido a la vista el Dictamen Técnico Favorable de Modificación solicitada, emitido por el equipo técnico de la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de este Ministerio; en consecuencia es procedente emitir la Resolución correspondiente.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores,

RESUELVE:



1. MODIFICAR la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, de No Requerimiento de Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, otorgada para la

actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", cuyo titular es la sociedad TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el señor RICARDO ANTONIO BALLETEROS ANDINO; en el sentido que se había autorizado el portacontenedor identificado con placa No.RE 11412, en la casilla 1 del cuadro de vehículos autorizados en la resolución que se modifica por medio de la presente. Siendo actualmente el número autorizado la siguiente **RE15368**.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: Nota presentada por el titular solicitando la modificación, y el dictamen técnico favorable sobre la Modificación solicitada del proyecto, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho.
3. El contenido de la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.- VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

JESL





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN A RESOLUCION DE  
NO REQUERIMIENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL  
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS  
DGA 23432

DATOS GENERALES

Nombre de la Actividad: TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS

Nombre del Titular: TRANSPORTES RICARDO BALLESTEROS, S.A. DE C.V.

Representante legal: RICARDO ANTONIO BALLETEROS ANDINO

Dirección para notificación: San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán.  
Tel. 2250-8300

Descripción de la Actividad: Consiste en el transporte de los desechos peligrosos identificados como BAPU.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:

La solicitud consiste en que se modifique la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, emitida el 22 de diciembre de 2017, en el sentido de sustituir el número de placa de una unidad vehicular dado que se tuvo que reemplazar por extravío.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2017, se emitió Resolución MARN-No.23432-1111-2017, para autorizar el transporte de BAPU.

El 27 de julio de 2018, se recibió solicitud de modificación a la Resolución MARN-No. 23432-1111-2017, por cambio de placa de una unidad vehicular.

ANALISIS TECNICO

La Resolución MARN-No. 23432-1111-2017, emitida en fecha 22 de diciembre de 2017, autoriza 93 unidades vehiculares para el transporte de BAPU, entre las que se encuentra el portacontenedor identificado con placa No.RE 11412, en la casilla 1 del cuadro de vehículos autorizados. Debido al extravío de la placa de dicha unidad, la autoridad competente extendió una nueva placa a dicho vehículo, siendo actualmente el número RE15368.

Se cuenta con la solicitud del titular para la modificación, la copia de las tarjetas de circulación anterior y actual, y copia de la resolución emitida por MARN en la que se incluye y autoriza al vehículo en mención.



DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN A RESOLUCION DE  
NO REQUERIMIENTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL  
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS  
DGA 23432

CONCLUSIÓN

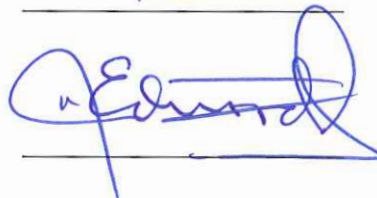
Con base al análisis técnico de la documentación presentada por el titular y de acuerdo a la solicitud de modificación de la Resolución MARN-No.23432-1111-2017, emitida en fecha 22 de diciembre de 2017, en el sentido de sustituir el número de placa de una unidad vehicular tipo Portacontenedor, por extravío, quedando el nuevo número de placa como **RE15368**; el equipo técnico-legal asignado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concluye que, conforme a derecho **procede la modificación a la mencionada resolución**, por lo que, se emite un Dictamen Técnico Favorable de Modificación de la referida Resolución, quedando íntegro el contenido de dicha resolución en lo que no se oponga a la presente modificación.

San Salvador, 13 de agosto de 2018.

Evaluado por: Ing. Julia Carolina Monterrosa  
Unidad de Materiales Peligrosos y  
Establecimientos de Salud



Análisis legal: Lic. Julio Eduardo Sanchez  
Técnico Jurídico



Visto Bueno: Ing. Hernan Romero  
Gerente de Evaluación Ambiental para el  
sector privado

